



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA

*ORDEN IYJ/1496/2010, de 25 de octubre, por la que se resuelve la concesión de la Medalla al mérito de la Policía Local de Castilla y León, para el año 2010.*

Con el fin de efectuar un reconocimiento público de gratitud y solidaridad de los ciudadanos de la Comunidad con aquellos policías locales que arriesgan su integridad física, más allá del estricto ejercicio de sus funciones, al servicio de la sociedad y para ensalzar las tareas en favor de la dignificación y mayor cualificación de los Cuerpos de Policía Local, el Decreto 97/2004, de 2 de septiembre, crea la Medalla al mérito de la Policía Local de Castilla y León.

Una vez formalizados los trámites para la concesión de dichos premios y condecoraciones, establecidos en la Orden IYJ/322/2008, de 11 de febrero, por la que se desarrolla el Decreto 97/2004, correspondientes al año 2010, y tras las deliberaciones de la Comisión de Valoración constituida al efecto,

DISPONGO:

*Primero.*– Conceder una Medalla de oro al Cuerpo de la Policía Local de Burgos, en reconocimiento a su intervención, el día 29 de julio de 2009, en el atentado terrorista contra la casa cuartel de la Guardia Civil de Burgos.

*Segundo.*– Conceder una Medalla de plata al Grupo de Menores PAIDOS, del Cuerpo de la Policía Local de León, como reconocimiento a su trayectoria profesional en el ámbito de la protección de menores y como referente de actuación para la Policía Local de la Comunidad.

*Tercero.*– Conceder una Mención Honorífica al Grupo Antena 3 por su campaña de seguridad vial «*Ponle freno*», en la labor de concienciación ciudadana y por el gran apoyo que representa en el desempeño eficaz de las funciones de seguridad vial de la Policía Local.

*Cuarto.*– Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Interior y Justicia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 25 de octubre de 2010.

*El Consejero,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO